

Luque, 13 de agosto de 2025.-

Sra.:  
**Ignacia Brites de Moreno**  
**Jefa de Departamento**  
**Dpto. UOC**  
**Policia Nacional**

De mi consideración:

En referencia a la adjudicación en el marco de la **Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 14/2025 Servicio de Mantenimiento Mayores de Aeronaves (Avión Casa C212 y Helicóptero Robinson R44) - ID N° 470338**, remitimos por este medio póliza No. 1509005918 de Fiel de cumplimiento del Contrato No. 76/2025

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

  
Luigi Picollo  
**Representante Legal**  
**Helitactica S.A.**

**POLICIA NACIONAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOP LINEA DE SERVICIOS OPERATIVOS Y CONTRATACIONES  
AREA DE ENTRADA UOC

*Lic. Zoraida Falcón*  
Suboficial Principal P.S.  
Dpto: UOC

RECEPCIONADO POR: .....

FECHA: *13 / 08 / 25* HORA: *15:30* FOLIO: .....



Código de Seguridad  
No manchar, doblar, ni romper  
este código



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1509005918	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	Doc.: 80016197-1
Asegurado: POLICIA NACIONAL - GASTOS	Localidad: ASUNCION	
Domicilio: EL PYO. INDEP. E/ CHILE Y NTRA. SRA. DE LA AS.	Doc.: 80049862-3	
Tomador: HELITACTICA SA	Localidad: LUQUE	
Domicilio: AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI - HANGAR HELITACTICA		
Emission: 11/08/2025	Vigencia Desde las: 07/08/2025	00:00hs. del 02/03/2026
	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del	Plazo en días: 208
	Capital Máximo Asegurado Gs. 250.000.000.-	

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anejan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el tenedor de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura:

POLICIA NACIONAL - GASTOS, con domicilio en EL PYO. INDEP. E/ CHILE Y NTRA. SRA. DE LA AS., ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 250.000.000.- (Guaraníes: Doscientos Cincuenta Millones -)

que resulte obligado a efectuarle:

HELITACTICA SA. con domicilio en AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI - HANGAR HELITACTICA, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGUN CONTRATO N° 76/2025 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 14/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYORES DE AERONAVES (AVION CASA C212 Y HELICOPTERO ROBINSON R44) ID N° 470.339.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-

Como expresamente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este seguro, correspondía efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0012 Res. N° 230/99 Fecha 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud de las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos.

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Oficina Central Asunción  
Avda. Aviadores del Chaco 2059  
Encarnación, Itapúa  
Ruta VI KM. 2,5

Ciudad del Este, Alto Paraná  
Ruta Py 07 Edificio Mainumby Salón Nro. 1  
Santa Rita, Alto Paraná  
Avda. Héroes del Chaco c/ calle Las Palmeras

Pedro Juan Caballero, Amambay  
Calle Natalicio Talavera c/ calle Gral. Díaz  
Katueté, Canindeyú  
Ruta Internacional Py 03 c/ 11 de Septiembre

Concepción, Concepción  
Presidente Franco c/ Yegros  
Limpio, Central  
Avda. San José, entre Gral. Elizardo Aquino y Cap. Medina

